



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*



Rímac, 09 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°235-2024-GM-MDR

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Memorando N° 1139-2024-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Informe Legal N°375-2024-MDR/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan la formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el nivel funcional programático durante el mes de julio del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital del Rímac;

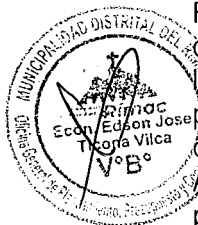
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2023-MDR, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de / 58'789,359.00 (Cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2023/MDR-AL de fecha 28 de diciembre del 2023, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 de artículo 47°, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de julio del año fiscal 2024, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las mismas que se han registrado en el Sistema Integrado Administrativo Financiera de Operaciones en Línea – Modulo Presupuestal Pliego, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente, en función a las necesidades de gastos solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Gestión Municipal;

Que, el artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en el numeral 28.1, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*



geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-MDR-AL de fecha 13 de agosto del 2023, establece delegar al Gerente Municipal la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de competencia del titular del pliego.

Que, mediante Merando N° 1139-2024-MDR/OGPPCT la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica propone la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de julio del año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°375-2024-MDR/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de julio del año fiscal 2024;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias TIPO 003, efectuada en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de julio del año fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el Anexo de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, la notificación de la presente Resolución; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

ABOG. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARGHUCO
GERENTE MUNICIPAL